



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 18 de marzo de 2021

Área: *INTERVENCIO

Expediente n.º 0101-000043-2021

Título del acuerdo:

Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de ayudas económicas dirigidas a aquellas personas con escasa capacidad económica que resten grabadas por el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Texto del acuerdo:

Dado que por acuerdo plenario de 29 de enero de 2015 se aprobó una moción del Grupo Municipal de la CUP para una fiscalidad progresiva y equitativa según la cual se acordaba el siguiente:

“Primero.- Crear una comisión con la participación de representantes de todos los grupos municipales, las regidoras de Hacienda y Servicios Sociales, y el apoyo técnico de la Interventora con el objetivo de regular los acuerdos hacia una fiscalidad municipal progresiva y equitativa que se encargue de:

- Elaborar unas Bases Regulatoras por la concesión de ayudas económicas dirigidas a personas con escasa capacidad económica que resten grabadas por el impuesto de bienes inmuebles.
- Establecer un sistema de tarificación social en el establecimiento y fijación de precios públicos, que se ajuste para cada persona a su renta individual o familiar, así como a otras circunstancias personales y/o familiares.”

Dado que las Bases Regulatoras de estas ayudas fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de septiembre de 2016.

Viste que el importe total que se destinará al fomento de estas actuaciones es de 8.000 EUROS con cargo a la aplicación 1.2311.48012 “AYUDAS SOCIALES PERENTORIOS (IMPUESTOS)” del presupuesto del ejercicio 2021.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y en conformidad con aquello previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del *ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

Viste lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2021.

Viste el informe favorable emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales en fecha 15 de marzo de 2021 con el visto y aprobado de la Intervención Municipal.

En virtud de todo esto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de ayudas económicas dirigidas a aquellas personas con escasa capacidad económica que resten grabadas por el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana en el marco de las Bases Reguladoras aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2016 y publicadas al BOP el 20 de septiembre de 2016.

Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes empezará el día 6 de abril de 2021 y finalizará el 30 de junio de 2021.

Tercero.- Autorizar el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00 EUROS) con cargo a la aplicación 1.2311.48012 "AYUDAS SOCIALES PERENTORIOS (IMPUESTOS)" del presupuesto del ejercicio 2021.

Cuarto.- Enviar los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, en conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del *ROAS, para dar publicidad a la misma.

Firmado electrónicamente